



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10573

Expte. N° 773-385/17.-
jal

DECRETO N° **10573** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, tramita la designación a partir del 16 de mayo de 2018, a favor de la Lic. Gabriela Carolina Toconas, CUIL 27-28646794-1, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N 4413, cargo vacante creado por Ley 6001, previa transferencia del mismo desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mismo;

Que, se emitió la Resolución N° 2327-S-18 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N°3165-S-17;

Que, la designación y transferencia solicitada se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, de las Constancias de Prestación de Servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de la citada profesional a partir del 16 de mayo de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2019 - Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIRASE:

DE:
U. de O.: R1 Ministerio de Salud

A:
U. de O.: R6-04 Direc. Provincial de Rehabilitación

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	1	A-1	1
Esc. Profesional		Esc. Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4413	
	=		=
TOTAL	1	TOTAL	1

op ceaf
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10573

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2°: Tengase por designada a partir del 16 de mayo de 2018, a la Lic. Gabriela Carolina Toconas, CUIL 27-28646794-1, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional de la Ley 4413, para cumplir funciones de Psicóloga en la U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2019 – Ley 6113 que a continuación se indica:

Ejercicio 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación.-

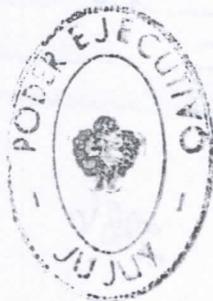
EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría da la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

